

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 24 DE PALMA DE MALLORCA**

**1376** *Procedimiento ordinario 393/2014 sobre otras materias*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA: 00029/2015**

En Palma de Mallorca, a 5 de Marzo de 2015.

Vistos por mí, D<sup>a</sup>. JUANA A. ARBONA GINARD, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº24 de Palma de Mallorca, los autos del juicio ordinario nº393/2014, promovidos por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS sita en la calle Apuntadores número 20-A de Palma, representada por la Procuradora D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN ZAFORTEZA GUASP, y asistida del Letrado D. CRISTÓBAL BORRÁS SALA, contra D. WILLIAM STARKEY, declarado en rebeldía; versando los autos sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

**FALLO**

**QUE ESTIMANDO TOTALMENTE la demanda** interpuesta por la Procuradora Sra. Zaforteza, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS sita en la calle Apuntadores número 20-A de Palma, contra D. WILLIAM STARKEY, declarado en rebeldía; **CONDENO** a la parte demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 8.432,47 Euros de principal, más las cantidades que vayan venciendo en la tramitación de la presente causa, así como los intereses legales desde la interpelación judicial y hasta la presente resolución Asimismo se establece la obligación la demandada de abonar el interés previsto en el art. 576 de la LEC, desde la fecha de la sentencia hasta el completo pago de la deuda.

Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares (Art. 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de las alegaciones en las que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (Art. 458 LEC, según reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de Octubre, de medidas de agilización procesal). Con el escrito de interposición deberá acompañarse el documento que acredite el ingreso de 50 EUROS como depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de WILLIAM STARKEY , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de Marzo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

